

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL RAD. 2019-00496

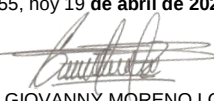
En atención al informe secretarial que anteceden y la solicitud presentada por Ecopetrol, el Despacho DISPONE:

1.- Teniendo en cuenta la postura silente del abogado (Curador *Ad-Litem*) designado mediante auto del 08 de septiembre de 2022, Dr. **Jorge Hermes Alvarado Rendón**, a quien se le comunicó en legal forma, procede el Juzgado a relevarlo en aras de dar celeridad a la actuación. En consecuencia, se designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor del ejecutado **José Edilson Cruz Roncancio**.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud presentada por **Ecopetrol**, ofíciase a la entidad, comunicándole el estado actual del proceso e informándole que los datos requeridos no pueden ser suministrados por la reserva del sumario y porque la entidad no es parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 055, hoy 19 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--